

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**22414** *Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión de retribuciones y la tabla salarial para el año 2024 del X Convenio colectivo de la Compañía Española de Tabaco en Rama, SA, S.M.E.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo sobre revisión de retribuciones y aprobación de la tabla salarial para el año 2024 del X Convenio colectivo de la Compañía Española de Tabaco en Rama, SA, S.M.E. (Cetarsa) –código de convenio número 90005532011989–, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 2012, acta que ha sido suscrita en fecha 13 de septiembre de 2024 por los integrantes de la Comisión Paritaria del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citada acta y de las tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2024.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

#### **CLÁUSULA DE REVISIÓN DE LA RETRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2024 PREVISTA EN EL X CONVENIO COLECTIVO ENTRE CETARSA Y SU PERSONAL**

Primero.

En cumplimiento del artículo 39 del X Convenio Colectivo (Código de Convenio núm. 90005532011989) y con vigencia desde el 1 de enero de 2024, se incrementarán los conceptos salariales del año 2024, conforme a los acuerdos que a continuación se recogen.

Segundo.

Se aprueba la tabla salarial para el año 2024 con efectos desde el día 1 de enero de 2024, quedando como sigue:

*Tabla salarial (efectos 1 de enero de 2024)*

Categorías	Euros	
	Anual	Mensual
Técnico de Compra.	37.966,74	2.711,91
Supervisor Producción Agrícola.	34.802,60	2.485,90
Supervisor de Turno.		
Técnico de Administración.		
Analista Programador.		
Responsable Zona Prod. Agrícola.	32.429,88	2.316,42
Supervisor de Mantenimiento.		
Clasificador Industrial.	30.057,02	2.146,93
Técnico Producción Agrícola.		
Operador de Batido.	25.310,60	1.807,90
Oficial de Mantenimiento.		
Administrativo de 1. <sup>a</sup> .		
Operador de Informática.		
Responsable Almacenes.	23.729,44	1.694,96
Operador de Resecado.		
Responsable de Área.		
Responsable Control Calidad.		
Administrativo de 2. <sup>a</sup> .	22.147,58	1.581,97
Auxiliar Técnico Agrícola de I+D.		
Oficial de Mantenimiento de 2. <sup>a</sup> .		
Auxiliar Administrativo.		
Ayudante Mantenimiento.	19.774,02	1.412,43
Auxiliar Laboratorio Químico.		
Operador Calderas.		
Operador Cámara de Vacío.		
Operador Equipos Móviles.		
Ayudante Control Calidad.		
Portero.	17.401,30	1.242,95
Mensajero.		
Limpiador.		
Operario.	16.722,72	1.192,48
	16.277,94	1.162,71

Tercero.

Los trienios que figuran en el artículo 38 de X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedan fijados en 41,14 euros, con efectos del día 1 de enero de 2024.

Cuarto.

El plus de asistencia y puntualidad que figura en el artículo 41 del X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedando fijado en 4,40 euros, con efectos del día 1 de enero de 2024.

Quinto.

El plus de actividad que figura en el artículo 42 del X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedando fijado en 1,59 euros, con efectos del día 1 de enero de 2024.

La validez del presente acuerdo queda supeditada a las preceptivas autorizaciones de los Órganos Estatales correspondientes.

En representación de la Comisión Paritaria del X Convenio Colectivo de Cetarsa, firman en las Oficinas Centrales de la Compañía, sita en Avda. de las Angustias, n.º 20 de Naval Moral de la Mata, a 13 de septiembre de 2024.—Por la Empresa, el Director General, Ricardo Miranda Rodríguez.—Por la Parte Social, el Presidente Comité Intercentros, José Serrano Guijarro.